

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de octubre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Nueve de Octubre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 – 00828

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese le certificado de existencia y representación legal de la sociedad UNIDAD BIOMÉDICA INTEGRAL PREVENIR ES VIDA S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

2.- Aclárese el literal f) de las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar sobre qué capital o capitales se pretende los intereses moratorios.

3.- Indíquese el correo electrónico de la parte demandada, demandante y apoderado judicial, al tenor del numeral 10 del art. 82 del C.G. del Proceso.

Apórtese la demanda y sus anexos en medio magnético para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 13 de octubre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 041</p> <p>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
--